

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:53:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:45:21-0500

VIVIENDA



Resolución Ministerial

N° 221 -2021-VIVIENDA

Lima, 26 JUL. 2021

VISTOS:

Los Informes N° 170, 148, 139, 128, 095-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, N° 144 y N° 223-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; los Informes N° 181, 153, 140, 125, 104-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, N° 136 y N° 220-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; el Memorandum N° 497-2020/VIVIENDA-OGEI de la Oficina General de Estadística e Informática; el Informe N° 014-2020/VIVIENDA-OGEI-OTI-fernandez de la Oficina de Tecnología de la Información; los Informes N° 647-2020-VIVIENDA/OGAJ y N° 525-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (TUO de la Ley Marco), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el Ente rector en materia de saneamiento y como tal, le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional;

Que, el párrafo 48.2 del artículo 48 del TUO de la Ley Marco, establece que las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal se rigen por el régimen legal especial societario establecido en esta, sujetándose asimismo a lo dispuesto en su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, el párrafo 52.2 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco establece que los directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal son elegidos y designados conforme a los requisitos, impedimentos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, se aprueba el "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores";

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:54:58-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 15:53:51-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:33:55-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:53:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:45:21-0500

VIVIENDA

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2020 se modifican diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1280; así como mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-VIVIENDA se modificaron diversas disposiciones del Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 63.1, el numeral 5) del párrafo 63.3 del artículo 63 y el párrafo 64.3 del artículo 64 del Reglamento, la elección y designación de los directores, así como la conclusión del cargo, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Tuo de la Ley Marco, el Reglamento y en las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente rector;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, es el órgano de línea del Ministerio, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de construcción y saneamiento; así como dictar normas, lineamientos y establecer los procedimientos para facilitar servicios de saneamiento y construcciones seguras y sostenibles, especialmente orientada a la población rural o de menores recursos; además regula la promoción de la inversión privada y el desarrollo del mercado inmobiliario, así como de la disminución de la informalidad en materia de construcción;

Que, conforme a los informes de vistos, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, sustentado en los informes de la Dirección de Saneamiento, señala que en atención a las últimas modificaciones efectuadas al Decreto Legislativo N° 1280 y a su Reglamento, resulta necesario aprobar nuevas disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, con la finalidad que las mismas se encuentren acordes a la normativa vigente;

Que, conforme al memorándum de vistos, la Oficina General de Estadística e Informática, sustentado en el informe de la Oficina de Tecnología de la Información, emite opinión favorable sobre la denominada "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y el "Banco de Datos de candidatos a Director";

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es legalmente viable la propuesta presentada por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, por lo que resulta necesario aprobar las disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:54:58-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 15:53:51-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:33:55-0500

VIVIENDA



VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:53:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:45:21-0500

VIVIENDA



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores

Aprobar las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobación de la plataforma virtual y del Banco de Datos de Candidatos a Director

2.1. Aprobar la "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", la cual es administrada por la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien se encuentra autorizada a realizar las modificaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

La Oficina General de Estadística e Informática brinda el soporte técnico e informático necesario para la implementación de lo dispuesto en la presente resolución ministerial; así como el uso, mantenimiento y mejora continua de la "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

2.2. Aprobar el "Banco de Datos de Candidatos a Director", contenido en la "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", el cual es administrado y custodiado por la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:54:58-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 15:53:51-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:33:55-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:53:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 20:45:21-0500

VIVIENDA

Artículo 3.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Renovación del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal

Si al término del periodo del Directorio, no se ha efectuado su renovación, los miembros, titular y suplente, de este órgano colegiado continúan en el cargo hasta que se elija o designe, según corresponda, a sus nuevos integrantes. En el mismo instrumento de elección o designación se debe disponer la conclusión del director anterior.

Segunda.- Rol orientador de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal

Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal orientan y acompañan a la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), los Gobiernos Regionales y las instituciones de la Sociedad Civil para el adecuado cumplimiento de las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Tercera.- Instituciones de la Sociedad Civil

Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal remiten a la Dirección de Saneamiento la relación actualizada de las instituciones de la Sociedad Civil que se encuentran ubicadas dentro de su ámbito de responsabilidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano. Asimismo, informan oportunamente cuando esta relación se modifique por la creación o extinción de alguna institución de la Sociedad Civil ubicadas dentro de su ámbito de responsabilidad.

Cuarta.- Actualización del expediente de profesional registrado en el Banco de Datos de Candidatos a Director

La Dirección de Saneamiento actualiza, en coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática, la información de los profesionales registrados en el Banco de Datos de Candidatos a Director, siempre que sea solicitado y acreditado por el profesional registrado en dicho banco a través del correo electrónico: plataformavirtual-directores@vivienda.gob.pe.

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 19:54:58-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/07/23 15:53:51-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:33:55-0500

VIVIENDA





Resolución Ministerial

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Adecuación de Procedimientos

Los procedimientos de elección, designación, conclusión y vacancia de directores, iniciados antes de la entrada de vigencia de la presente norma, se adecúan a las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Segunda.- Uso temporal del Banco de Datos de Directores y autorización para las acciones concernientes al Banco de Datos de Candidatos a Director

1. El "Banco de Datos de Directores", aprobado por el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, resulta aplicable para las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en tanto no entre en vigencia el "Banco de Datos de Candidatos a Director" aprobado en el párrafo 2.2 del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

2. Autorízase a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, para que en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, inicie las acciones y gestiones necesarias para tramitar ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la inscripción de la información que contiene el "Banco de Datos de Candidatos a Director", aprobado por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

3. La Dirección de Saneamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la inscripción del "Banco de Datos de Candidatos a Director" en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita a todos los directores titulares y suplentes designados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que a la fecha de publicación de la presente resolución integren los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y a los profesionales que se encuentran registrados en el "Banco de Datos de Directores", aprobado por el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles comuniquen su expreso consentimiento para el tratamiento y publicidad de sus datos personales, así como declaren no incurrir en ningún impedimento señalado en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, conforme al formato que para dicho fin elabore la Dirección de Saneamiento.



VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOPEZ ESCOBAR Juana
Romula FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2021/07/23 20:53:21-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2021/07/23 20:45:21-0500

VIVIENDA

Al día hábil siguiente de cumplido el plazo máximo antes señalado, contabilizado desde la última fecha de notificación de la solicitud señalada en el párrafo precedente, el “Banco de Datos de Directores” aprobado por el párrafo 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA pierde su vigencia, resultando aplicable el “Banco de Datos de Candidatos a Director” aprobado en el párrafo 2.2 del artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

Tercera.- Precisión

Precisase que los directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal designados mediante resolución ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento concluyen su designación mediante resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el “Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores”; excepto el párrafo 2.2 del artículo 2, que aprueba el “Banco de Datos de Directores”, el cual quedará derogado al día siguiente de cumplido el plazo máximo a que hace referencia el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: MORAN HUANAY
Eduardo Martín FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2021/07/23 19:54:58-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2021/07/23 15:53:51-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por:
CARRION TELLO Paula Rosa FAU
20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/07/23 17:33:55-0500

VIVIENDA